



03 MAR. 2003

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 16.191/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno ESCOBAR, Alvaro Gustavo solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la U.B.A. y de la carrera Técnico Superior en Ecología del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 22 de la ciudad de Buenos Aires ;

Que a Fs. 75, 76 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física Aplicada recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Biología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 82 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 87, 88 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Títulos y Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno ESCOBAR, Alvaro Gustavo (D.N.I. N° 22.100.428) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la U.B.A.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno ESCOBAR, Alvaro Gustavo (D.N.I. N° 22.100.428) en la asignatura Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología del Ciclo Básico Común de la U.B.A.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno ESCOBAR, Alvaro Gustavo deberá rendir un



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 81, según lo estipulado por la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno ESCOBAR, Alvaro Gustavo (D.N.I. Nº 22.100.428) en las asignaturas Matemática I, Química I, Física Aplicada y Economía General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la U.B.A. y de la carrera Técnico Superior en Ecología del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 22 de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 053



[Handwritten signature]